

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (210) de 2021		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAMENTACIÓN DE TRÁNSITO, CARGUE Y/O DESCARGUE DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la ley 769 del 6 de julio de 2002, modificada por la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 y ley 1548 del 5 de julio de 2012, Resolución 23385 de 20 de noviembre de 2020 del Ministerio de Transporte, Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y las demás normas que lo modifican o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 establece que *"(...) En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)"*, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"*.
3. Que de conformidad al Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, *las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.*
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el transito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
5. Que la Dirección de tránsito de Bucaramanga tiene dentro de sus funciones el planeamiento, control del tránsito terrestre vehicular y la promoción en la educación y prevención vial en la ciudad.
6. Que mediante Resolución 080 del 25 de febrero de 2021, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga implementó nuevas disposiciones, con el fin de mejorar la reglamentación de tránsito, cargue y/o descargue de vehículos de carga en las vías del Municipio de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 210 de 2021		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAMENTACIÓN DE TRÁNSITO, CARGUE Y/O DESCARGUE DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 2 de 3

7. Que según lo dispuesto en la resolución 5443 del 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, señala taxativamente los tipos de carrocería, y la define como estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas, carga y mixto, dentro de estos tipos de carrocería de camiones se encuentran:

“Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo. (...) Estacas (...) Plataforma (...) Portacontenedor (...) Bomba de hormigón (...) Niñera (...) Recolector y compactador (...) Tanque, Bomberos (...) Furgón (...) Mixer (mezcladora-hormigonera (...) Casa rodante: Camión equipado para el uso como vivienda (...) VACTOR Limpiador de alcantarillados (...) Estibas (...) Barredora (...) Taladro (equipo de perforación) (...)” de igual manera señala los tipos de carrocería de volqueta dentro de los cuales se encuentra: **“Platón”**.

8. Que los representantes de las diferentes federaciones, agremiaciones y asociaciones comerciales, empresariales e industriales, Fenalco, productores y distribuidores de bebidas y alimentos, así como los empresarios del sector de la construcción, ferreterías, empresas de suministro de concretos premezclados y transportadores en general, han venido manifestando su preocupación ante la situación de orden público que enfrenta el país, en especial los cierres de carreteras a nivel Nacional por la manifestaciones que se realizan con ocasión del Paro Nacional, lo que impide la movilización y entrega de las mercancías, insumos, etc., el cual ha afectado el desarrollo de sus actividades comerciales, en plena reactivación económica.
9. Que en consideración a la situación de orden público que vive en la actualidad en el país debido a las fuertes manifestaciones y bloqueos a las vías y en aras de facilitar el transporte de productos de primera necesidad para evitar el desabastecimiento, es necesario considerar la suspensión temporal de la resolución 080 de 2021 emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a fin de aliviar e incentivar el transporte de carga para el municipio de Bucaramanga.
10. Que la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en apoyo con los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la DTB y evaluadas en las reuniones, comités técnicos y comités de movilidad celebrados con la participación de los representantes de entidades del orden Municipal, Fenalco, gremios económicos, empresarios, comerciantes, industriales, constructores, etc., se determinó la suspensión temporal en la aplicación a la reglamentación de tránsito, cargue y/o descargue de vehículos de carga en las vías del municipio de Bucaramanga, establecidos en la resolución 080 de 2021.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 210 de 2021		Versión: 01
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAMENTACIÓN DE TRÁNSITO, CARGUE Y/O DESCARGUE DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Página 3 de 3

Por lo expuesto anteriormente, la directora general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE hasta el 30 de junio de 2021, la aplicación de la reglamentación de tránsito cargue y/o descargue de vehículos de carga en las vías del Municipio de Bucaramanga, establecida a través de la Resolución 080 del 25 de febrero de 2021

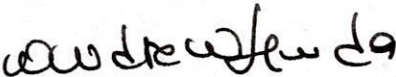
PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión rige para vehículos automotores de servicio público o particular, de cualquier tonelaje, que se encuentre dentro de las siguientes tipologías: camiones de todo tipo de carrocería, volquetas y tractocamiones, en el perímetro urbano del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga adelantará la divulgación y socialización del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación.

15 JUN 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos Técnicos:

YUBER CASTILLO DÍAZ
subdirector Técnico

Alonso Arenas Pérez.
Comandante Grupo Control Vial.

JORGE ALBERTO PEREZ. JIMÉNEZ.
Profesional Especializado -Planeamiento vial.

Revisó aspectos Jurídicos:

JORGE IVÁN ATUESTA C.
Asesor Jurídico – Defensa judicial.

Proyectó:

Mario Rincón Prada.
Abogado CPS Subdirección Técnica.